



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE TIENEN QUE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “FABRICACIÓN, PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA DE TARJETAS DEL SISTEMA DIGITAL DE CONTROL DE TRANSPORTES POR CARRETERA (TACÓGRAFO DIGITAL) Y FABRICACIÓN Y ENTREGA DE TARJETAS DE CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL PARA CONDUCTORES (CAP), DURANTE EL EJERCICIO 2021”

Lote 1: Fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera (tacógrafo digital)

Lote 2: Fabricación y entrega de tarjetas de certificado de aptitud profesional para conductores (CAP)

Expedient : PTOP-2021-263

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el suministro de las tarjetas de tacógrafo digital y de las tarjetas CAP.

El sistema de tacógrafo digital se implantó en España mediante la Orden FOM/1190/2005 que especifica los tipos de tarjetas y las condiciones técnicas para su emisión.

Estas tarjetas de utilización obligatoria en el control del transporte por carretera de personas y mercancías en la Unión Europea, tienen que tener unas características de diseño y elaboración homologada que tiene que permitir y facilitar el registro y conservación de los datos que legalmente se establecen y garantizar también la confidencialidad y la fiabilidad de las mismas.

Por otra parte, por lo que se refiere a las tarjetas CAP, la Directiva europea 2003/59/CE y el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el cual se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOE nº 184, de 2 de agosto de 2007), establecen que los conductores obligados a estar en posesión de la tarjeta CAP, la tendrán que llevar a bordo del vehículo en todo momento en que se encuentren conduciendo (artículo 18.5 del RD citado).

Todos los conductores que tengan que utilizar las tarjetas CAP, de utilización obligatoria y que están destinadas a acreditar la cualificación de las personas conductoras de determinados vehículos por carretera, tendrán que disponer de la tarjeta, las cuales tienen que tener unas características de diseño y realización homologada que tiene que permitir y facilitar el registro y conservación de los datos que legalmente se establecen y garantizar también la confidencialidad y la fiabilidad de las mismas.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS QUE HAY QUE SATISFACER E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Las tarjetas de tacógrafo digital son de utilización obligatoria en el control del transporte por carretera de personas y mercancías en la Unión Europea y tienen que tener unas características de diseño y realización homóloga a todos los estados que tienen que permitir y facilitar el registro y conservación de los datos que legalmente se establecen y garantizar también la confidencialidad y fiabilidad de las mismas.



Este contrato tiene que dar cobertura al suministro de las tarjetas de tacógrafo digital a la Administración de la Generalitat de Catalunya para poder cumplir las mencionadas tareas de control con las máximas garantías de seguridad y rigor.

El no suministro de las tarjetas de tacógrafo digital implicaría que no se podrán llevar a cabo las actuaciones del control de los tiempos de conducción y descanso por parte de la administración, la obligatoriedad de disponer por parte del conductores y empresas de las tarjetas de tacógrafo obligatorias, y la no disposición por parte de los centros de ensayo de éstas, lo cual impediría llevar a cabo sus tareas profesionales.

Por otra parte, de acuerdo con la Directiva europea 2003/59/CE y el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el cual se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOE 184, de 2 de agosto de 2007), los conductores obligados a estar en posesión de la tarjeta CAP tendrán que llevar a bordo del vehículo en todo momento en que se encuentren conduciendo su tarjeta de cualificación profesional, según menciona el artículo 18.5 del Real Decreto ya citado.

Estas tarjetas, de utilización obligatoria en el control del transporte por carretera de personas y mercancías en toda la Unión Europea, tienen que tener unas características de diseño y realización homologada a todos los estados, que tienen que permitir y facilitar el registro y conservación de los datos que legalmente se establecen y garantizar también la confidencialidad y fiabilidad de las mismas.

Este contrato tiene que dar cobertura al suministro de las tarjetas a la Administración de la Generalitat de Catalunya para poder cumplir las mencionadas tareas de control con las máximas garantías de seguridad y rigor.

Con el fin de hacerlo posible, y dadas las especiales particularidades de las tarjetas de tacógrafo digital y de las tarjetas CAP y las especiales condiciones de homologación del producto por toda Europa, se considera imprescindible que sea la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, la empresa que suministre los materiales objetos del contrato.

Por este motivo, y dado que la única entidad que puede hacer este suministro es la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, se considera que es necesario e idóneo proponer que estas tareas sean ejecutadas recurriendo a su gestión mediante un contrato negociado sin publicidad con exención de concurrencia.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICIDADES DE LAS TARJETAS:

LOTE 1: tarjetas del tacógrafo digital

3.1 Características de las tarjetas

Las características técnicas de las tarjetas de tacógrafo digital objeto de este contrato que se tienen que suministrar son las que establece el proyecto de sistema digital de control de transportes por carretera, implantado en el estado español por Orden FOM/110/2005 y que ya se menciona en el objeto del contrato.

Las tarjetas de tacógrafo son de los siguientes tipos:

- a. Tarjeta de conductor
- b. Tarjeta de empresa



**Direcció General
de Transports i Mobilitat**

- c. Tarjeta de control
- d. Tarjeta de centro de ensayo

Y sus características son las que se indican a continuación:

A) Formato:

La medida tiene que ser de 85,6 x 53,98 mm, con esquinas redondeadas de radio 3,18 mm, de acuerdo con las recomendaciones OACI 9303 y norma ISE/IEC 8710.

B) Componentes:

- e. Núcleo de policarbonato blanco de 650 micras.
- f. Overlay de PVC transparente de 80 micras, aplicado por ambas caras.
- g. Micromódulo con chip electrónico, de conformidad con las normas ISO/IEC 7816 y 10373.

C) Diseño:

Impresión offset color 5/4, que tiene que incluir:

Medidas de seguridad:

Fondos realizados en base de repujados.

Fondo en iris bicolor

Tinta invisible de respuesta roja a la luz ultravioleta.

Micro - impresión

Mini - impresión

- i. Diferenciaciones entre modelos:
Por la tonalidad predominante:
Gris para la tarjeta de conductor
Amarillo para la tarjeta de empresa
Azul para la tarjeta de control
Naranja para la tarjeta de centro de ensayo
- ii. Por el texto impreso
Cada modelo de tarjeta tiene que llevar su denominación.
- iii. Impresión serigráfica 0/1, que incluya: Tinta OVI con viraje magenta-verde.
- iv. Personalización en negro con datos identificativos alfanuméricos para anverso y reverso.
- v. Personalización a color con fotografía en anverso y escudo en reverso.

3.2 Envío de los PIN:

Únicamente para las tarjetas de centro de ensayo.

Envío por correo certificado doble con acuse de recibo (sobre tacógrafo + carta informativa).

3.3 Medidas de seguridad

El adjudicatario, tendrá que adoptar todas las medidas necesarias para asegurar:

1. La más absoluta confidencialidad con respecto a los datos e información que le



**Direcció General
de Transports i Mobilitat**

proporcione esta administración de la DGTM.

2. El control exhaustivo sobre las tarjetas personalizadas y sobre la destrucción de aquellas tarjetas identificativas que resultan defectuosas en el proceso de fabricación o de personalización.

3. La custodia de las tarjetas identificativas ya finalizadas, en lugar seguro, hasta que se haga su entrega.

4. La destrucción o devolución de los datos de carácter personal a la Dirección General de Transportes y Movilidad, responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual para el adjudicatario.

LOTE 2: tarjetas CAP

3.1. Características de las tarjetas

Las características técnicas de las tarjetas CAP, objeto de este contrato, que se tienen que suministrar, son las que se especifican en el anexo VI del Real Decreto 1032/2007 y se concretan de la manera siguiente:

A) Dimensiones:

La medida ha de 85 x 54 mm, con un grueso de 0,76 mm Conforme a la norma ISO 7810.

B) Material:

Núcleo de policarbonato laminado con PVC.

C) Impresión:

En offset: anverso: 4 colores

Reverso: 4 colores

Serigrafía: anverso: 1 color

D) Elementos de seguridad:

- Repujados en anverso y reverso
- Fondo en iris bicolor
- Tinta invisible con respuesta a la luz UV (ultravioleta) en anverso y reverso
- Tinta OVI (tinta ópticamente variable) en anverso
- Degradados en zona de fotografía

3. ENTREGA DE LAS TARJETAS:

LOTE 1

Las tarjetas se tendrán que enviar por correo certificado con doble acuse de recibo (sin necesidad de acuse de recibo si el envío es a la Dirección General de Transportes y Movilidad).

Los sobres del envío tienen que tener las siguientes características:

- a. Sobre postal de 235 x 110 mm con doble ventana e impresión en negro exclusiva.
- b. "carrier" de 210 x 297 mm personalizado en negro
- c. Tarjeta enganchada en el "carrier"

Las tarjetas se entregarán en las dependencias de la Dirección General de Transportes y Movilidad. A pesar de eso, los conductores, previa acreditación de su identidad y las



**Direcció General
de Transports i Mobilitat**

empresas y centros de ensayo que así lo soliciten, podrán recibir la tarjeta por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio que indiquen. La dirección del remitente será la del Servicio Territorial de Transportes correspondiente.

En todo caso las tarjetas se enviarán en sobre preferentemente prefranqueado con una carta de envío personalizada a la Generalitat de Catalunya, con texto e imágenes en blanco y negro.

El plazo de entrega de las tarjetas por parte del fabricante será de 15 días contadores desde la recepción de la solicitud y en casos de urgencia (robo, pérdida o deterioro) el plazo será inferior a 5 días.

LOTE 2:

Las tarjetas se entregarán en las dependencias de la Dirección General de Transportes y Movilidad.

El plazo de entrega de las tarjetas por parte del fabricante será de 15 días contadores desde la recepción de la solicitud.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización de los contratos de cada lote y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Se prevé una prórroga de 12 meses.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio del contrato de suministro se determina en este caso por precios unitarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 102.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

LOTE 1

El presupuesto de licitación (considerando el precio unitario por tarjeta sin IVA) se establece en la cantidad máxima de 27.800 unidades.

- Tarjetas conductor: 18,13 euros/unidad x 22.000 = 398.860,00 €
- Tarjeta control: 20,70 euros/unidad x 1.000 = 20.700,00 €
- Tarjeta empresa: 8,13 euros/unidad x 4.500 = 81.585,00 €
- Tarjeta ensayo: 24,63 euros/unidad x 300 = 7.389,00 €

Total importe tarjetas 508.534,00 €
IVA 21% 106.792,14 €
TOTAL IMPORTE 615.326,14 €

LOTE 2

El presupuesto de licitación se establece en la cantidad máxima de:

Número de tarjetas CAP a suministrar: 30.000 unidades

Coste máximo unitario por tarjeta 1,67 €

IVA 21% 0,35 €

Coste total máximo por tarjeta 2,02 €



**Direcció General
de Transports i Mobilitat**

Total importe tarjetas 50.100,00 €
IVA 21%10.521,00 €
TOTAL IMPORTE 60.621,00 €

Tabla resumen del presupuesto

	Presupuesto sin IVA	Presupuesto IVA incluido
Lote 1	508.534,00 €	615.326,14 €
Lote 2	50.100,00 €	60.621,00 €
TOTAL	558.634,00 €	675.947,14 €

6. FORMA DE PAGO

El pago se hará mediante la presentación por parte de la empresa adjudicataria de facturas mensuales, debidamente conformadas por el responsable del contrato, con indicación de las cantidades parciales solicitadas y fabricadas por cada tipo de tarjeta en cada factura, hasta llegar, como máximo al total del precio adjudicado en su día.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El responsable del contrato es el sub-director general de Ordenación del Transporte y Desarrollo Sectorial de la Dirección General de Transportes y Movilidad.

David Saldoni i de Tena
Director general de Transportes y Movilidad

Firmado electrónicamente